



Promulgada por Decreto n° 15.12/18

Publicada en fecha 03 MAY 2018

Honorable Concejo Deliberante

Ensenada, 27 de abril de 2018.

Expediente V-4/18.-**VISTO:**

El desmedido aumento de las tarifas de los servicios públicos esenciales de -luz, gas y agua- autorizados por el Poder Ejecutivo desde diciembre de 2015 hasta la actualidad, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios públicos domiciliarios de agua, luz y gas son indispensables para garantizar el derecho a la salud y la vida digna, y que están expresamente comprendidos dentro del derecho a una vivienda adecuada expresado en el Sistema de Protección de Derechos Humanos de la ONU.

Que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU señaló en la Observación General N° 4 que una vivienda adecuada "debe contener ciertos servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición" y que "todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia".

Que los aumentos de luz autorizados por el Poder Ejecutivo a nivel nacional, desde diciembre de 2015, acumula un extraordinario aumento de 1700 por ciento incluyendo el último ajuste de febrero.

Que según el observatorio de Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Avellaneda, el peso de las tarifas de servicios públicos en relación al salario mínimo aumentó 15 puntos porcentuales en los últimos años, transformándose durante el 2018 en el tercer país de la región de mayor gasto en tarifas, en relación al salario.

Que siguiendo con lo lineamientos del Observatorio: La consecuencia de este viraje en la política económica fue la notoria suba de los impuestos y la necesidad por parte de los argentinos de tener que destinar una mayor proporción de sus ingresos para poder costear la misma canasta de servicios públicos. El año 2016 fue donde recayó el mayor golpe sobre el bolsillo de los hogares domésticos. En este año el peso de la canasta de servicios públicos pasó de 6% (en 2015) al 17% (en 2016). Es decir que prácticamente se triplicó la carga del costo de las tarifas.

Que tan sólo en el corriente año, las tarifas de electricidad para usuarios residenciales a nivel nacional aumentara un 43%.

Que estos aumentos son muy superiores a la suba de los ingresos de la población lo cual conduce a la pobreza energética, dimensión específica de la pobreza en la cual los hogares presentan severas dificultades para hacer frente a esos gastos.

Que los servicios públicos involucrados cumplen funciones sociales primordiales e irremplazables, por lo que la falta de acceso implica directamente que la calidad de vida de la población se vea resentida de manera drástica.

Que los mencionados aumentos no sólo afectan a los usuarios residenciales, sino también un abanico de sectores como clubes de barrio, centros culturales, teatros, comedores y merenderos, sindicatos, comercios y pymes, entre otros.

Que resulta necesario una intervención del estado y los organismos de control en pos de regular los aumentos desmedidos a que se hace referencia.

Que cada vez son más las familias de nuestro distrito que no pueden pagar sus facturas de servicios, como así también los comerciantes que se ven obligados a restringir empleos para cumplir con los servicios.

Que se establece como Pobre Energético a todo aquel que destina mas del 10% de sus Ingresos al pago de Servicio siendo en la actualidad un 21% en promedio lo que se destina al pago de los mismos.

Que se ya hay presentando en el Congreso Nacional un Proyecto de Ley para declarar la Emergencia Tarifaria en todo el territorio Nacional.

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**, en uso
de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárese la emergencia tarifaria en los servicios de Luz, Gas y Agua, en el distrito de Ensenada por el lapso de 1 (un) año.-

ARTICULO 2°.- Acompañese al Departamento Ejecutivo Municipal a que utilice todos los mecanismos legales a su alcance para asegurar el acceso a los servicios públicos esenciales de todos los habitantes de nuestro distrito.-

ARTICULO 3°.- Solicítese al Ejecutivo Provincial y/o Nacional la suspensión de los aumentos, retrotraer las tarifas al 1° de enero de 2016 y prohibir nuevos incrementos durante el plazo de vigencia de la emergencia declarada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Energía, al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y a la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación Argentina.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese a los Concejos Deliberantes correspondientes a la Tercera Sección Electoral.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ENSENADA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-

ORDENANZA N°4280/18.-

Dr. JORGE PABLO ARAUJO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ensenada



LUIS ALBERTO BLASSETTI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ensenada



ENSENADA, 03 MAY 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza n° 4280/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria n° 3, Reunión n° 7, Período XXIV, de fecha 26 de abril de 2018,

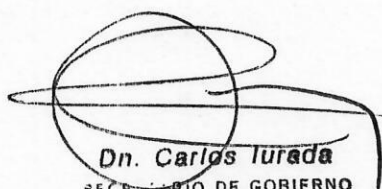
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ENSENADA,
en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

DECRETA

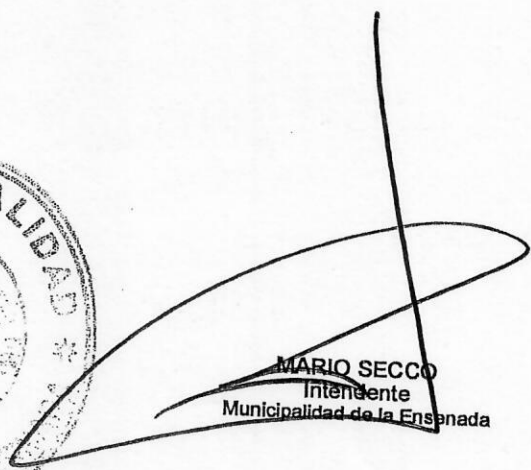
ARTICULO 1°.- Promulgase la Ordenanza n° 4280/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria n° 3, Reunión n° 7, Período XXIV, de fecha 26 de abril de 2018, declarando la emergencia tarifaria en los servicios de Luz, Gas y Agua, en el distrito de Ensenada por el lapso de 1 (un) año. (V-4/18)

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Regístrese y Publíquese.-

DECRETO n° 612/18


Dn. Carlos Turada
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Ensenada
D.T.O. 544/18




MARIO SECCO
Intendente
Municipalidad de La Ensenada